



Número de la Convocatoria	011-2026	Fecha de publicación de la convocatoria	DD 22	MM 5	AAAA 2026
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca	DIRECCIÓN DE SEDE TUMACO Grupo de Investigación PROBIOM FACULTAD DE CIENCIAS - SEDE MEDELLÍN.				
Nombre de la convocatoria	CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR Proyecto: "Aprovechamiento Integral de Productos Agroindustriales y Pesqueros del Litoral Pacífico".				
Tipo de estudiante	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>		Posgrado <input type="checkbox"/>		
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria	<input type="checkbox"/> Docencia (Apoyo Académico)	<input checked="" type="checkbox"/> Apoyo a proyectos investigación o extensión	<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input type="checkbox"/> Otro
No. de estudiantes a vincular	Cuatro (4)				
Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. 				



<p>Perfil requerido</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante pregrado regular o del PEAMA de la sede Tumaco en etapa de movilidad en la sede Medellín, cursando el programa curricular Ingeniería Biológica. - Contar con el 75% o más de avance en su programa curricular. - Buen manejo de relaciones interpersonales. - Habilidades en el manejo de paquete de office: Word, PowerPoint, Excel. - Contar con habilidades comunicativas.
<p>Actividades a desarrollar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el desarrollo de actividades para la producción de PHA mediante fermentación aeróbica a escala de laboratorio, en el marco del proyecto “Aprovechamiento Integral de Productos Agroindustriales y Pesqueros del Litoral Pacífico, - Objetivos 3 y 4”. 2. Llevar a cabo actividades de pretratamiento de matrices residuales (semillas de Naidí y digestato de biogás) para su posterior utilización como sustratos fermentables, y desarrollar actividades de investigación relacionadas con la caracterización microbiológica y química de las matrices residuales de interés en el proyecto asociado. 3. Desarrollar actividades de investigación, específicamente de fermentaciones a escala laboratorio, para la producción de PHA; incluyendo la preparación de medios de cultivo, reactivos y, en general, el desarrollo de experimentos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 4. Apoyar la planeación y el desarrollo de actividades de investigación asociadas con el escalado de fermentaciones a banco, para producción de PHA a partir de digestato de biogás e hidrolizado de semillas de Naidí; desde la preparación de medios hasta la extracción y caracterización del biopolímero. 5. Aportar ideas para mejorar los procesos de fermentación y aumentar las productividades del biopolímero (PHA) a partir de biomasa residual del Pacífico. 6. Asistir a las reuniones convocadas por el líder del proyecto y la supervisora de orden contractual. 7. Contribuir activamente en las jornadas de limpieza y organización de los laboratorios donde se realicen las actividades del proyecto. 8. Contribuir activamente en las actividades programadas por el grupo de investigación PROBIOM y el semillero PROBIOM. 9. Presentar bitácora de investigación e informe detallado con los soportes respectivos, bajo criterios de documentación Científica, acorde con la dimensión de sus actividades. 10. Presentar informe de actividades con sus respectivos soportes, previo a cada pago.
<p>Modalidad de las actividades</p>	<p>Presencial.</p>
<p>Disponibilidad de tiempo requerida</p>	<p>20 horas por semana.</p>
<p>Estímulo económico mensual</p>	<p>\$1.800.000. <i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i></p>
<p>Duración de la vinculación</p>	<p>1 mes y medio. <i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i></p>



Forma de Selección	<p>El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios y puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará 40 puntos (40%), al estudiante que presente el mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado -PAPA-. Los demás reciben puntos correspondientes a través de regla de tres, inversa. • Se otorgará 30 puntos (30%), al estudiante que presente el mayor avance en avance del plan de estudios del programa curricular al que se encuentra vinculado. • Se otorgará 30 puntos (30%), por la entrevista. <p>NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.</p>
Términos para la presentación de documentos	<p>Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos exigidos, debe realizar su postulación al correo electrónico: almora@unal.edu.co, Asunto: “Convocatoria 011-2026 Estudiante Ingeniería Biológica - Nombre del estudiante”</p>
Fecha de cierre de la convocatoria	<p>Viernes 29 de mayo de 2026. Hora 6:00 pm.</p>
Documentación requerida	<ul style="list-style-type: none"> - Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada. - Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula). - Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.8 - Fotocopia de la cédula o tarjeta de identidad. - Fotocopia del carné de estudiante. - Horario de clases. - Carta de motivación e interés personal. - Recibo de pago (BPM) - U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio). - Declaración juramentada que no recibe otros estímulos económicos, como monitor, ni como becario de la Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 012 de 2014.
Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)	<p>Soportes de hoja de vida</p>
Responsable de la convocatoria	<p>PROFESORA AMANDA LUCÍA MORA MARTÍNEZ</p>
Fecha de Publicación de Resultados	<p>Lunes 8 de junio de 2026.</p>

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_j=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.